



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2018-054

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: ARLEIDYS LAMBRAÑO LOPEZ DEMANDADO: SANDRA JIMENEZ ASESORIAS SAS.

Barranquilla, Atlántico, 07 de junio de dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que a la demandada se le nombró curador ad liten; nombramiento que recayó en la abogada OLGA PADIALLA FONTALVO, quien recibió notificación el 29 de julio de 2021 y, en tiempo oportuno, el 12 de agosto el mismo año, dio respuesta a la demanda (Fl. 1-2 ítem 6). No presentó excepciones.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Ahora bien, verificado que la contestación de la demanda presentada por la curadora ad liten de la demandada SANDRA JIMENEZ ASESORIAS SAS, cumple las exigencias del artículo 31 del CPL, se admitirá.

De otro lado, se fijará fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

Primero: Téngase por contestada la demanda por parte de la curadora ad litem de la demanda.

Segundo: Fijar el día el 28 de octubre de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Téngase en calidad de curadora ad litem de la demandada SANDRA JIMENEZ ASESORIAS SAS, a la abogada OLGA PADILLA FONTALVO.

Cuarto: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE

Maria

ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO

JUEZ

Icgg.

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 08-06-2022

NOTIFICADO POR ESTADO Nº88

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo

